



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES – DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA

ALERTA EPIDEMIOLOGICA N° 02-2019

ALTO RIESGO DE TRANSMISIÓN DE MALARIA, POR INCREMENTO DE CASOS  
AUTOCTONOS POR PLASMODIUM VIVAX EN REGIÓN TUMBES – OCTUBRE 2019

**OBJETIVO:**

Alertar a los establecimientos de salud de la región Tumbes, ante el Alto Riesgo de Transmisión de malaria, por incremento de casos autóctonos por *Plasmodium vivax* en la Región Tumbes, con el propósito de organizar los servicios de salud para una detección precoz y atención adecuada y oportuna de los casos y reforzamiento de las actividades de vigilancia epidemiológica, prevención y control de la Malaria en su jurisdicción.

**SITUACIÓN ACTUAL:**

En la Región Tumbes, la persistencia de factores condicionantes que favorecen la presencia del mosquito vector transmisor de malaria, la circulación del plasmodium principalmente por la presencia de casos importados, la mayoría proceden de zonas endémicas de malaria de Venezuela, y la tardía captación de estos casos que no ha permitido su diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de estos, han contribuido en estas últimas semanas epidemiológicas al incremento y transmisión de casos autóctonos; situación que conlleva a declarar la presente ALERTA EPIDEMIOLOGICA, orientada a intensificar nuestras acciones de intervención sanitaria, fortalecer la organización de los servicios de salud a nivel regional, a fin de controlar probables brotes epidémicos, brindar una atención oportuna y adecuada, disminuir la morbilidad y evitar la letalidad de estos casos.

**JUSTIFICACIÓN:**

La Malaria enfermedad propia de regiones tropicales y sub tropicales transmitida por mosquitos infectados anopheles, reviste uno de los principales problemas de salud pública a nivel mundial, nacional y regional; los esfuerzos contra la lucha de esta enfermedad endémica con periodos epidémicos a nivel regional se cristalizaron a partir del 2012 con la eliminación de la enfermedad (ausencia de casos autóctonos) con presentación de 1 o 2 casos importados por año, hasta el 2017. A partir del 2018 con la crisis migratoria venezolana se reintroduce la transmisión de casos autóctonos a partir de la presencia de casos importados favorecidos por las condiciones climatológicas, geográficas y socioeconómicas reportándose ese año 36 casos en total, de los cuales 17 fueron autóctonos.

En lo que va del presente año 2019, se han reportado 33 casos de malaria por *plasmodium vivax* de los cuales 21 son autóctonos y 12 importados, y es a partir de la semana epidemiológica N° 38 que se han reportado el 30.30 % del total de casos y todos estos son casos autóctonos, lo que representa un incremento de casos de malaria por *plasmodium vivax* en las últimas semanas y evidencia de transmisión autóctono a nivel regional de





PERÚ

Ministerio  
de SaludCentro Nacional de  
Epidemiología, Prevención y  
Control de EnfermedadesDECRETO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES – DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA**

estos por lo que es necesario desarrollar actividades de intervención sanitaria de abordaje de casos, de prevención y control vectorial, de vigilancia epidemiológica, de comunicación y promoción de la salud en coordinación con la Red de Gobiernos Locales y con el Nivel Regional e implementación de la Estrategia Regional de Tratamiento Focalizado a Colaterales, que logro interrumpir la transmisión de la Malaria en la región Tumbes.

**ACCIONES A EJECUTARSE:****EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

1. investigar oportunamente cualquier incremento en el número de casos febriles, casos probables de malaria por *plasmodium vivax* y/o *p. falciparum* en los establecimientos de salud, bajo la responsabilidad del jefe de la Microred, del coordinador del comité V.E.A, de la Microred y los responsables de V.E.A y los jefes de establecimientos de salud.
2. Notificar a la Dirección de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud Tumbes, en forma inmediata la investigación epidemiológica del incremento de casos.
3. Fortalecer la vigilancia de febriles en los establecimientos de salud (toma de gota gruesa a toda persona febril con o sin foco aparente), para la detección precoz e investigación oportuna de conglomerados de febriles y casos de Malaria vivax.
4. Garantizar el examen de gota gruesa, procesamiento y lectura de láminas en el mismo día de la toma, e informar de inmediato (si es positiva) al jefe y al responsable V.E.A o quien haga sus veces en el establecimiento de salud para su posterior control de calidad en el Laboratorio Referencial.
5. El personal de salud debe realizar el seguimiento de pacientes de Malaria, garantizando la administración supervisada del tratamiento completo y la toma de gota gruesa de control según normatividad vigente.
6. Organizar el servicio para brindar la atención ante brotes de febriles y/o casos de Malaria. El personal del establecimiento deberá revisar las guías o manuales correspondientes, para lo cual podrán coordinar con la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas.
7. Los establecimientos de salud deben proveer la provisión de stocks de insumos necesarios para la atención de los casos de Malaria vivax (Cloroquina y Primaquina) debiendo coordinar con DIREMID.
8. En los establecimientos de salud de la fuerzas armadas y fuerzas policiales deben tomar gota gruesa a todas las personas que procedan de lugares diferentes a Tumbes (en especial de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Amazonas, Cajamarca, Lambayeque o Piura; o proceden del extranjero) o que han salido de la región Tumbes y vuelven a ingresar.





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES – DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA**

9. El jefe de la Microred y su comité de Prevención y Control de Malaria deberá garantizar el cumplimiento bajo responsabilidad (programación, ejecución y supervisión) de las actividades de lucha contra Malaria según los corresponda a los establecimientos de su jurisdicción; y deberá informar a la Dirección General en forma semanal las actividades desarrolladas para la prevención y control del Malaria en su jurisdicción.
10. Mantener actualizada la sala situacional de las Microredes y EE. SS de salud con información de Malaria y actividades de control (ordenamiento ambiental, control vectorial, búsqueda de febriles, etc).
11. El profesional jefe del establecimiento de salud con su equipo (responsables de epidemiología, salud ambiental y promoción, etc.) y con participación de todo el personal deberán realizar la actividad de control y lograr disminuir el riesgo de transmisión en su jurisdicción.

**A NIVEL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD:**

1. La Dirección Ejecutiva de Epidemiología en coordinación con la Dirección de Comunicaciones deberá difundir la presente alerta epidemiológica a todo personal de salud, bajo responsabilidad de su cumplimiento del director del Hospital, jefes de establecimiento y jefes de Microredes.
2. La Dirección de Promoción de la Salud en coordinación con Dirección de Comunicaciones y la responsable del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres deben promover la participación y respuesta local (municipios, dirigentes comunales, organizaciones de base, directores de instituciones educativas, etc.) en la lucha contra la malaria y otras enfermedades transmitidas por vectores estableciendo alianzas estratégicas locales y distritales.
3. La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas deberá organizar la respuesta de los servicios de salud y fortalecer el sistema de referencia y contra referencia con énfasis en malaria y otras enfermedades transmitidas por vectores a nivel de la red de servicios de salud de la región, asegurando y garantizando la atención respectiva de los casos.
4. La Dirección ejecutiva de medicamentos, insumos y drogas, debe garantizar las acciones necesarias para proveer a los establecimientos de salud de los insumos, medicamentos y otros necesarios para el cumplimiento de la presente alerta.
5. La Dirección Regional de Salud hará extensiva esta alerta a todas las instituciones de salud del sector privado, Essalud, Centro Médico de la Sanidad de la PNP, Policlínicos de la Sanidad Militar, Hospital de la Solidaridad e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que están comprometidos en la jurisdicción de la Región Tumbes, para que integren dentro de su institución actividades de difusión, prevención y notificación de casos probables de Malaria.

Tumbes, octubre 2019

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA  
MG. NELIDA JULCA MENDOZA  
CER. N° 3064  
DIRECCION EJECUTIVA